AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0756 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2087092).-

Provincia de Entre Ríos

PARANÁ; 15 MAR 2018

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que atento a ello corresponde dar la continuidad quinientos cincuenta y tres (553) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar treinta y nueva (39) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XXX del Departamento Paraná;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

/////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0756 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2087092).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de quinientos cincuenta y tres (553) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar treinta y nueva (39) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos Educativos de la Zona de Supervisión XXX del Departamento Paraná, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020- DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0756 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2087092).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

A N E X O:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A Término del Ciclo Lectivo 2018		Observaciones
		Continuidad	Completamiento	
ESCUELA SECUNDARIA Nº 6 "LOMAS DEL MIRADOR"	3001965	18		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS Nº 27	3000811	77		Continuidad del 1° "A" y 2° "A" (Estructura Curricular según Resolución 3322/10 CGE y 3490/10 CGE)
			39	Apertura del 3° "A" (Estructura Curricular según Resolución 3322/10 CGE y 3490/10 CGE)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 47 "EDUARDO Y FEDERICO HASENKAMP"	3002684	119		Continuidad del 4º "B", 5º "B" y 6º "B" con orientación en Ciencias Naturales.
		78		Continuidad del 2º "C" y 3º "B".
		6		Continuidad 6 horas de Coordinación ESJA
ESCUELA SECUNDARIA N° 57 "MARIANO MORENO"	3002866	39		Continuidad del 4° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 59 "TOMA NUEVA"	3002686	39		Continuidad del 3° "B".
		18		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
		60		Continuidad del 2° "A" ESJA y 3° "A" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 72 "BICENTENARIO"	3002621	30		Apertura del 2° "A" ESJA previo cierre del 1° "A" ESJA.
		18		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 75 "DEL BICENTENARIO"	3002604	39		Continuidad del 3° "B".
		12		Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA		**553**	**39**	